

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

REPÚBLICA DE PANAMA

18.2.20



B/08.00

**NOTARÍA TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ****DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA**

En mi despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República de Panamá y cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), ante mí **Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro - doscientos uno-doscientos veintiséis (4-201-226), compareció personalmente el señor **JOSE CONCEPCION BARRIOS NG**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número tres – sesenta – quinientos uno (3-60-501), vecino de esta ciudad, con domicilio en Punta Pacifica, PH Pacific Point, Torre 600, Corregimiento de San Francisco, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, actuando en nombre y representación de la Sociedad "**UNIVERSIDAD LATINA DE PANAMÁ, S.A.**", sociedad inscrita al Folio N° ^{244663/} 31751, de la Sección Mercantil del Registro Público, promotor del Proyecto denominado "**ACADEMIA BILINGÜE SANTA MONICA**", el proyecto a desarrollar será sobre la Finca inscrita a **Folio Real 30261901** con Código de Ubicación N° **2103**, me solicito que extendiera esta Diligencia para declarar en forma de Atestación Notarial para hacer constar bajo juramento y dando cumplimiento a lo establecido en el **artículo 304 de la Constitución Política de la República; así como a la Ley 59 del 29 de diciembre de 1999, que lo desarrolla y en conocimiento del contenido del Artículo 385, de Código Penal**, que tipifica el delito de falso testimonio, declarando lo siguiente: ---

PRIMERO: Declaro y confirmo bajo la gravedad de juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número un dos tres (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----

SEGUNDO: Declaro que esta declaración jurada, la hago de manera libre y espontánea ante



Así terminó de exponer la declarante y leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales **Félix Antonio Cano**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal número cuatro – setecientos setenta y nueve – dos mil doscientos cincuenta y dos (4-779-2252) y **Judith Méndez de Serracín**, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – doscientos treinta y siete – ciento veintitrés (8-237-123), ambos mayores de edad, y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe. -----



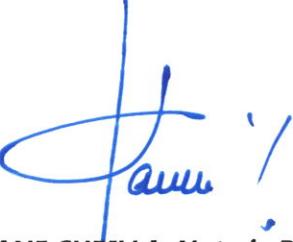
JOSE CONCEPCION BARRIOS NG



Félix Antonio Cano



Judith Méndez de Serracín



Licenciada ANAYANSY JOVANE CUBILLA, Notaria Pública Tercera de Circuito de Panamá

